ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil quince, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador – UOC, y el Sr. Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA AULA"** CD Nº 18/2015. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 294.345.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 244/15.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 34/2015.----------
Las invitaciones escritas cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el segundo acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 522/2015, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 13 días del mes de julio de 2015, siendo las 09:10 horas, contando con 2 (dos) ofertas pertenecientes al oferente A&M RAMOS GENERALES y NOGAL MUEBLES.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

Documentos - Anexo I		A&M Ramos Generales RUC Nº 3425476-5	Nogal Muebles RUC Nº 4417802-6
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1358696	No Presenta
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
b	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple

e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	No cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	No Aplica
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple
I	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **A&M RAMOS GENERALES**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b – **NOGAL MUEBLES**

Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de la totalidad de los documentos de carácter sustancial y formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente no cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose que la propietaria de la Empresa A.M RAMOS GENERALES no es Funcionaria Pública.-

4- CUADRO DE PRECIOS

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	TOTAL
A&M Ramos Generales	25.000.000	19.750.000	44.750.000

Las cantidades de los bienes a ser adquiridos en cada Lote, se ajustarán, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Nacional de Pilar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 34/2015 y el siguiente cuadro de precios adjudicados. ----------

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción	A&M RAMOS GENERALES				
			Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		LOTE Nº 1 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES					
1	56121505-9999	Mesas para aulas	A&M	Paraguay	80	150.000	12.000.000
2	56121502-9999	Sillas para aulas	A&M	Paraguay	80	100.000	8.000.000
		Total Lote Nº 1					**20.000.000**
		LOTE Nº 2 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS					
1	56121505-9999	Mesas para aulas	A&M	Paraguay	61	150.000	9.150.000
2	56121502-9999	Sillas para aulas	A&M	Paraguay	61	100.000	6.100.000
3	44111905-003	Pizarra acrílica	A&M	Paraguay	1	750.000	750.000
		Total Lote Nº 2					**16.000.000**

5- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015 para **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, a la Empresa A&M RAMOS GENERALES de la Señora María Elizangela Sosa, con RUC Nº 3425476-5, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34 inc. "c" "*....salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; debido a que la misma presentó el precio más bajo.

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

Es nuestro informe.-

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.